



Pag. 1 de 2

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE CONCEJO DE REGIDORES

## Resolución No.20 /2017

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**Considerando:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 10 %, equivalente a RD\$ 333,333.33 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades Barrio Las Mercedes; con la canalización de aguas negras y Barrio San José con la terminación del Play de Beisbol las que definen sus prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Articulo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

## NOTA:

En esta Resolución se contempla un Nuevo compromiso; para dar cumplimiento a Presupuesto Participa vo 2017, el cual será Ejecutado el Presupuesto Participativo del año 2018 incluyendo las obras pendientes y planificadas.



DADA: en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé; a los Seis (06) días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017). Año 173, de la Independencia Nacional, 154 de la Restauración de la República y 126 de vida Municipal.

NDA ALT. ZARZUELA DE M.

Presidenta

LIC. YLIDIO L. PEREZ SARRAFF

Vicepresidente

HLIO JIMENEZ PEREZ RAMON

Regidor

Regidor

AN ERANÇISÇÓ PEREZ TERRERO

Regidor

LIC. EMIL A. VOLQUEZ PERE

Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ Secretario Municipal

## Anexos:

- Cuadro No. 1: Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- Cuadro No. 2: Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.